

CONVENIO

Entre el **Colegio de la Abogacía de La Plata**, con domicilio en Avenida 13 N° 821 de la ciudad de La Plata, constituyendo domicilio electrónico en presidencia@calp.org.ar, representado en este acto por su Presidenta, Dra. Marina Mongiardino, en adelante denominado **"EL COLEGIO"**, por una parte; y por la otra, **"PIT MASTER S.R.L"** (CUIT 30-71854141-3), con nombre de fantasía **"ANYMA FITNESS CLUB"**, con domicilio en calle 136 e/ 531 y 531 de la ciudad de La Plata y domicilio comercial en calle 48 N° 966 e/ 14 y 15 de la misma ciudad, constituyendo domicilio electrónico en anymafitnessclub@gmail.com, representado en este acto por el Sr. Mauro Nahuel Tassi (DNI N° 37.423.126) en su carácter de apoderado de dicha firma comercial, en adelante denominado **"ANYMA FITNESS CLUB"**, acuerdan celebrar el presente convenio que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: **"ANYMA FITNESS CLUB"** se compromete a realizar el veinticinco por ciento (25%) de descuento del precio de lista en su membresía, con libre acceso a las instalaciones del local sito en la calle 48 N° 966 e/ 14 y 15 de la ciudad de La Plata, a todos los matriculados, matriculadas y personal del Colegio de la Abogacía de La Plata, siempre y cuando efectúen sus pagos a través del servicio de débito automático,-----

SEGUNDA: Para hacer uso del beneficio consignado en la cláusula primera, los profesionales deberán acreditar su colegiación y matrícula con la exhibición de la respectiva credencial ante los responsables de **"ANYMA FITNESS CLUB"**. En el caso de los empleados y dependientes del Colegio de la Abogacía de La Plata, su condición se acreditará mediante el respectivo recibo de haberes y documento de identidad.-----

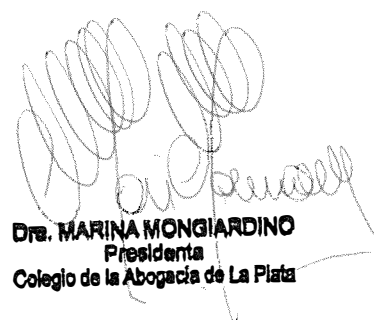
TERCERA: Por su parte, **"EL COLEGIO"** se compromete a realizar la difusión del presente convenio y sus alcances por medio de la página web institucional del Colegio de la Abogacía de La Plata, sus redes sociales y/o todo otro canal de comunicación que estime pertinente, quedando a su exclusivo criterio el medio a utilizarse y su periodicidad.-----

CUARTA: La duración del presente convenio será de dos (2) años a partir de su celebración, término que se prorrogará en forma automática a su vencimiento.-----

QUINTA: Asimismo, cualquiera de las partes podrá solicitar la rescisión sin causa del presente convenio, sin que la misma genere derecho a reclamo y/o indemnización alguna ni de cualquier tipo, debiendo notificar tal decisión de forma fehaciente a la otra parte en un plazo no menor de treinta (30) días previos y corridos.-----

SEXTA: A todos los efectos legales, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de La Plata, haciendo expresa renuncia de cualquier otro fuero o jurisdicción. Con mismos fines, las partes constituyen domicilio en los anteriormente consignados, donde deberán cursarse cualquier notificación para que posea plena validez.-----

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 08 días del mes de octubre de 2025.-----



Dra. MARINA MONGIARDINO
Presidenta
Colegio de la Abogacía de La Plata